



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 27- 2021**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3
4 VIERNES SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISÉIS HORAS
5 DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. –

6
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
11 (Presidente Municipal), Yuseth Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis
12 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras,
13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
18 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo,
19 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
23 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
24 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
25 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

26
27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
29 Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto
30 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3

4 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** NO.-

7 **VISITANTES:** Miembros de Junta de Educación y Administrativas. -

8

9

MIEMBROS AUSENTES

10

(SIN EXCUSA)

11

NO

12

13

MIEMBROS AUSENTES

14

(CON EXCUSA)

15

NO

16

17 **Nota:** Al ser las 16:00 horas el señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal,
18 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional, pasa a ocupar el lugar
19 del Regidor Luis Fernando Porras Vargas, por encontrarse ausente al iniciar la
20 sesión.-

21

22 **Nota:** Al ser las 16:01 horas la señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal,
23 representante de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, pasa a ocupar el
24 lugar del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, por encontrarse ausente al iniciar la
25 sesión.-

26

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA SAN MIGUEL-MONTERREY

- Cesar Julio Avila Gamboa.....cédula.....2-505-663
C.C. Cesar Julio Gamboa Ramírez
- Minor Molina González.....2-531-947
- Yahudieth Quirós Ramos.....2-549-937
- Hellen Muñoz Ramírez.....2-558-859
- Jacob Alberto Hidalgo Solano.....2-716-172

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA-FLORENCIA

- Maira Alejandra Galeano Madrigal.....cédula.....2-637-917
- Libeth Lidelba Roble Duarte.....155819788028
- Andrea Pérez Herrera.....2-582-080
- Nelson Jesús Angulo Varela.....1-1105-388
- Yesenia María Navarro Alvarado.....2-607-132

CINDEA LA PERLA-LA FORTUNA

- Steven Alberto Sanabria Rojas.....cédula.....1-850-077
- Yetty Mayela Salas Sancho.....2-535-681
- Luis Gerardo Aburto Arrieta.....1-1138-022
- Gabriel Castillo Ceciliano.....1-821-010
- Arelis Sidley Orozco Alvarez.....2-545-173

ESCUELA LAS PALMAS-FLORENCIA

- Frank Anthony Bolaños Araya.....cédula.....2-633-216

1 **ESCUELA DOMINGO VARGAS AGUILAR-MONTERREY**

- 2
- 3 ➤ Katherine Quirós Ramos.....cédula.....2-665-747
 - 4 ➤ Karol Mariela Campos Vargas.....2-574-724
 - 5 ➤ Adrián Ortega Chavarría.....5-322-177
 - 6 ➤ Kendy Daniela Núñez Villalobos.....1-1623-264
 - 7 ➤ Yesenia Vargas Morera.....2-534-876

8

9 **ACUERDO N° 01.-**

10

11 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y

12 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**

13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **ARTÍCULO V.**

16 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

17 **EDUCACIÓN.**

- 18
- 19 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de**
 - 20 **Educación.-**

21

22 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a

23 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de

24 Educación, que se detallan a continuación:

25

26 **ESCUELA SANTA LUCÍA-PITAL**

- 27
- 28 ➤ Kimberly Alexandra Corella Retana.....cédula.....4-197-725
 - 29 ➤ Nazareth Saborío Gómez.....2-753-881

1 **ESCUELA MARIO SALAZAR MORA-AGUAS ZARCAS**

- 2
- 3 ➤ Octavio José González Murillo.....cédula.....1-1199-420
- 4 ➤ Karla Vanessa García Rodríguez.....2-668-361
- 5 ➤ Heidy Gabriela Rojas Alfaro.....2-612-475
- 6 ➤ Rodolfo Salas Rodríguez.....2-358-279
- 7 ➤ Yerly Magally Arias Marín.....2-542-807

8

9 **ESCUELA SAN MIGUEL-MONTERREY**

- 10
- 11 ➤ Cesar Julio Avila Gamboa.....cédula.....2-505-663
- 12 C.C. Cesar Julio Gamboa Ramírez
- 13 ➤ Minor Molina González.....2-531-947
- 14 ➤ Yahudieth Quirós Ramos.....2-549-937
- 15 ➤ Hellen Muñoz Ramírez.....2-558-859
- 16 ➤ Jacob Alberto Hidalgo Solano.....2-716-172

17

18 **ESCUELA JUAN SANTAMARÍA-FLORENCIA**

- 19
- 20 ➤ Maira Alejandra Galeano Madrigal.....cédula.....2-637-917
- 21 ➤ Libeth Lidelba Roble Duarte.....155819788028
- 22 ➤ Nelson Jesús Angulo Varela.....1-1105-388
- 23 Yesenia María Navarro Alvarado.....2-607-132

24

25 **ESCUELA EL SAÍNO-PITAL**

- 26 ➤ Doris Cristina Zumbado Campos.....cédula.....1 1225 0852
- 27 ➤ Marco Tulio Cruz Castro.....2 0350 0268
- 28 ➤ Ana Cristina Hernández Gutiérrez.....2 0714 0075
- 29 ➤ Chrysty Yorleen Jiménez Burgos.....155819505806
- 30 ➤ Carolina Sirias Sibaja.....2 0698 0953

1 **ESCUELA LAS PALMAS-FLORENCIA**

2
3 ➤ Frank Anthony Bolaños Araya.....cédula.....2-633-216
4

5 **ARTICULO VI.**

6 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7
8 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- 9
10 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-255-2021 emitido por la Sección de
11 Patentes, el cual se detalla a continuación:

12
13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
14 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
15 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
16 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
17 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
18 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

19
20 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
21 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
22 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
24 Carlos.

25
26 La licencia solicitada es la siguiente:

27

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rebeca Colson Cerrato	08-126-417	B34619	Mini Super	D1	Pital

28
29
30

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°02.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-255-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rebeca Colson Cerrato	08-126-417	B34619	Mini Super	D1	Pital

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-256-2021 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

26 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

1 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
2 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
3 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
4 Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

7

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Adrián Jesús Salazar Rojas	5-587-918	B35177	Mini Super	D1	Pital

10

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°03.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-256-2021 de la Sección de Patentes
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Adrián Jesús Salazar Rojas	5-587-918	B35177	Mini Super	D1	Pital

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-257-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

Licenciatarario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
YONGYE S.A.	3-101-722301	B11349	Mini Super	D1	Quesada

19
20
21

22 Se solicita la dispensa de trámite.

23
24 **SE ACUERDA:**

25
26 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

27
28 **ACUERDO N°04.-**

29
30 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-257-2021 de la Sección de Patentes

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciatarario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
YONGYE S.A.	3-101-722301	B11349	Mini Super	D1	Quesada

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-258-2021 emitido por la Sección de
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8

9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
11 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
12 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
13 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
14 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

15

16 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
17 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
18 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
20 Carlos.

21

22 La licencia solicitada es la siguiente:

23

24

Licenciatarario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
MAIKOL JARA ROJAS	2-554-001	B34574	Mini Super	D1	Quesada

25
26

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°05.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-258-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
MAIKOL JARA ROJAS	2-554-001	B34574	Mini Super	D1	Quesada

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-259-2021 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

26 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

1 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
2 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
3 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
4 Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
CARLOS CHAVES ZUÑIGA	2-506-794	B35644	Mini Super	D1	Cutris

10

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°06.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-259-2021 de la Sección de Patentes
20 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
21 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
CARLOS CHAVES ZUÑIGA	2-506-794	B35644	Mini Super	D1	Cutris

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-260-2021 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
13 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16
17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sharon V. Vindas Ballesteros	2-703-095	B34783	Restaurante	C1	Florencia

19
20
21

22
23 Se solicita la dispensa de trámite.

24
25 **SE ACUERDA:**

26
27 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**
28
29
30

1 **ACUERDO N°07.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-260-2021 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sharon V. Vindas Ballesteros	2-703-095	B34783	Restaurante	C1	Florencia

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

- 10 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-261-2021 emitido por la Sección de
11 Patentes, el cual se detalla a continuación:

12

13 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
14 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
15 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
16 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
17 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
18 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

19

20 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
21 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
22 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
24 Carlos.

25

1 La licencia solicitada es la siguiente:

2

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jusue D. Linares González	2-817-304	B18918	Restaurante	C1	Quesada

3
4
5

6 Se solicita la dispensa de trámite.

7

8 **SE ACUERDA:**

9

10 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11

12 **ACUERDO N°08.-**

13

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-261-2021 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

17

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jusue D. Linares González	2-817-304	B18918	Restaurante	C1	Quesada

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-262-2021 emitido por la Sección de
22 Patentes, el cual se detalla a continuación:

23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
25 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

1 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
2 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
3 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
4 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

5
6 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
7 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
8 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
10 Carlos.

11
12 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Idali Alvarado Vargas	2-464-222	B35721	Salón de Baile	B2	Venecia

13
14
15
16
17 Se solicita la dispensa de trámite.

18
19 **SE ACUERDA:**

20
21 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22
23 **ACUERDO N°09.-**

24
25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-262-2021 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28
29
30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Idali Alvarado Vargas	2-464-222	B35721	Salón de Baile	B2	Venecia

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-267-2021 emitido por la Sección de
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
9 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
10 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
11 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
12 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
16 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
18 Carlos.

19

20 La licencia solicitada es la siguiente:

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jojana Hernández Jiménez	155800114735	B35435	Restaurante	C1	Pital

22

23

24

25 Se solicita la dispensa de trámite.

26

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°10.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-267-2021 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jojana Hernández Jiménez	155800114735	B35435	Restaurante	C1	Pital

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-268-2021 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 27-2021
PAG.22
Viernes 07 de mayo del 2021
Sesión Ordinaria

1 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
3 Carlos.

4

5 La licencia solicitada es la siguiente:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jose Pablo Vargas Solís	2-760-761	B35681	Restaurante	C1	Pital

7

8

9 Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°11.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-268-2021 de la Sección de Patentes
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:
20

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jose Pablo Vargas Solís	2-760-761	B35681	Restaurante	C1	Pital

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-271-2021 emitido por la Sección de
25 Patentes, el cual se detalla a continuación:

26

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 27-2021
PAG.23
Viernes 07 de mayo del 2021
Sesión Ordinaria

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13
14 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
VISGREIS ALVAREZ ARAYAS	2-484-582	B35170	Mini Super	D1	Pital

15
16
17
18
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20
21 **SE ACUERDA:**

22
23 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24
25 **ACUERDO N°12.-**

26
27 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-271-2021 de la Sección de Patentes
28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
29 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
VISGREIS ALVAREZ ARAYAS	2-484-582	B35170	Mini Super	D1	Pital

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-272-2021 emitido por la Sección de
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
9 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
10 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
11 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
12 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
16 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
18 Carlos.

19

20 La licencia solicitada es la siguiente:

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ronald E. Barrantes Marchena	6-286-009	B35296	Restaurante	C1	Pital

22

23

24

25

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°13.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-272-2021 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ronald E. Barrantes Marchena	6-286-009	B35296	Restaurante	C1	Pital

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-273-2021 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

8

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Gastronómica Alenvisol S.A.	3-101-800898	B35288	Restaurante	C1	Quesada

9

10

11

12

13

Se solicita la dispensa de trámite.

14

15 **SE ACUERDA:**

16

17

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°14.-**

20

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-273-2021 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

21

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Gastronómica Alenvisol S.A.	3-101-800898	B35288	Restaurante	C1	Quesada

23

24

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

25

26

1 ➤ **Consultas varias:**

2

3 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: el miércoles
4 estuvimos en Boca Tapada porque había un problema de que el Ministerio de
5 Salud iba a cerrar el Colegio, ahí estuvo don Alfredo, doña Karol estuvimos
6 tratando de discutir el tema con el Ministro de Salud y se acordó que se iba a
7 solicitar una prórroga por parte del Ministerio Educación Pública al Ministro de
8 Salud de dos semanas para que pudieran resolver el tema de trasladar el
9 Colegio hacia la Escuela momentáneamente por lo menos para solucionar de
10 inmediato la situación y después discutir alguna solución más a mediano y largo
11 plazo, me gustaría saber doña Karol si se logró la prórroga con el Ministerio y si
12 se ha tenido algún avance en cuanto a este tema de trasladar el Colegio hacia
13 hacer la Escuela de Boca Tapada.

14

15 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, señala que hace
16 algunos meses atrás le solicitamos a la Administración valorar la posibilidad de
17 que las Juntas de Educación se juramentaran mediante la plataforma Teams,
18 hoy vi gran cantidad de miembros de juntas de educación, una situación que
19 para nadie es un secreto que estamos en situaciones difíciles y ponemos en
20 riesgo tanto el personal de la Municipalidad como las personas que vienen a
21 juramentarse, reitero solicitando que nos colaboraren con ese tema, darle
22 seguimiento hasta ver si podemos lograr que las Junta de Educación se
23 juramenten por medio en la plataforma.

24

25 La señora Karol Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal, indica la
26 preocupación para la Municipalidad con respecto al tema del Liceo Rural de
27 Boca tapada y para todos el pleno de los Regidores, este asunto lo conoce Casa
28 Presidencial desde mayo del año pasado, estuvimos en Boca Tapada
29 acompañando en mayo a doña Epsy y don Alfredo, inauguraron una fase más
30 de lo que es el Mega Acueducto en Boca Tapada, también la comunidad

1 aprovechó la presencia de doña Epsy Campbell para entregarle documentación
2 y pedirle colaboración con respecto a las instalaciones que eran temporal para
3 que funcionaria el colegio y eso de temporales realmente suman 20 años, es
4 decir que el Colegio de Boca Tapada ha funcionado por 20 años en las
5 instalaciones del salón comunal, sucede que además del deterioro con el paso
6 del tiempo estas instalaciones están al margen del río San Carlos y el Ministerio
7 de Salud en años pasados había hechos las observaciones, había hecho
8 estudios, informes, notificaciones también al Ministerio de Educación Pública, al
9 colegio propiamente indicando que esta situación no podía mantener, desde
10 años pasados se viene con una gestión entre la comunidad y las autoridades
11 correspondientes del Ministerio de Educación Pública para que se diera la
12 construcción del Colegio, el MEP maneja la construcción de diferentes colegios
13 en diferentes puntos del país y mediante una figura de fideicomiso y en esa lista
14 de colegios estaba el Colegio de Boca Tapada, sin embargo no se concretó y
15 los fondos del fideicomiso según reporta el Ministerio de Educación se agotaron,
16 sucede que dada la circunstancia de la emergencia nacional que estamos
17 viviendo por la Pandemia y todos los seguimientos e informes que ya el
18 Ministerio de Salud había realizado con este colegio llega el momento en que
19 ya se agotan las posibilidades de más tiempo y ya el ministerio de Salud emitió
20 la orden de cierre para el colegio, entre varios temas, por toda la situación de la
21 aglomeración de los estudiantes dentro de la infraestructura y por lo tanto no
22 podían llevarse adelante todos los protocolos de distanciamiento y de higiene
23 de nuestra infraestructura. La comunidad solicita el apoyo al Municipio, al MEP,
24 para que esto sea atendido, se contactó a Casa Presidencial, están anuentes a
25 tratar de buscar una solución. El miércoles 28 estuvimos en la comunidad Don
26 Alfredo visitó Boca Tapada, estuvo reunido con funcionarios de del MEP,
27 Ministerio de Salud, comunidad y regidores, tratando de llegar a una posible
28 solución, realmente quién tiene que tomar la decisión final de qué es lo que sí
29 se puede hacer, cómo se puede solucionar esto es el MEP, lo que hacemos las
30 demás instituciones es tratar de colaborar y tratar de que la comunidad

1 comprenda la situación. Don Alfredo planteó ante el Ministerio de Salud una
2 prórroga por unos 15 días, pero la solicitud deber ser de parte del MEP,
3 igualmente la semana pasada se dio una reunión el jueves 29 con Casa
4 Presidencial donde igualmente participaron personeros del MEP y
5 representación de la Municipalidad, hay una gran intención de que se lleve
6 adelante la construcción de este colegio pero a ciencia cierta lo real es que los
7 fondos no están disponibles en este momento de parte del Gobierno, todos
8 estamos anuentes a todas estas situaciones, muy preocupados de la
9 continuidad del proceso educativo en la situación que está el país sea virtual -
10 presencial en esta mecánica híbrida, de acuerdo a cada comunidad se están
11 tomando diferentes decisiones y de acuerdo cómo vamos avanzando en los días
12 con respecto a la pandemia se están tomando diferentes decisiones para la
13 comunidad de Boca Tapada, es importante entender que ya no se puede
14 continuar las lecciones en este colegio, aunque sea un momento estrecho o
15 incómodo que puedan pasar las familias y los estudiantes al tener que cambiarse
16 a otras instalaciones alternativas; con respecto a la solicitud del Regidor Álvaro
17 tomó nota del asunto, es muy importante revisar la situación que estamos
18 viendo, amerita que se cumplan estrictamente todos los protocolos.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica, a los
21 miembros del Concejo Municipal que el señor Alcalde el día de ayer 06 de mayo,
22 mediante el oficio MSC-AM- 550-2021 remitió la propuesta del manual para la
23 realización de juramentación virtual de los miembros de Juntas Administrativas
24 y Educación del cantón de San Carlos, ya está esa propuesta de manual en la
25 correspondencia de esta semana que se verá el próximo lunes, espero nos
26 permita poder realizar las juramentaciones de manera virtual siempre está el
27 problema de algún pronunciamiento que hay creo de la Procuraduría que impide
28 esta realización, pero ya luego en la Comisión de Jurídicos discutiremos el tema
29 con la licencia Bustamante.

30

1 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, agradece a la
2 señora Karol Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal, por el detalle de lo que está
3 sucediendo, es importante que todo este Concejo esté enterado de los avances
4 que haya en esta materia, por ahí también se discute la posibilidad de que la
5 Municipalidad de alguna forma interviniera pero eso ya lo dejaremos un poco
6 más adelante cuando sepamos qué es lo que quiere hacer exactamente el
7 Ministerio de Educación Pública en el mediano y largo plazo, definitivamente
8 esto es una problemática como lo dijimos el lunes de la semana anterior que
9 tiene rato ya estar tratándose de solventar y no se logra, nos llevamos incluso
10 la sorpresa que habían situaciones con el terreno que se había adquirido para
11 que la comunidad pudiera construir el colegio, solicitarle a toda a la
12 Administración mantenernos enterados de cualquier avance que haya en esta
13 temática.

14

15 La señora Karol Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal, manifiesta, este
16 tema es muy importante y realmente nos sensibiliza como están esas
17 instalaciones en Boca Tapada, agregar que el señor Alcalde don Alfredo ofreció
18 esa articulación de qué si los fondos están disponibles por parte del Gobierno
19 entonces la Municipalidad se podría encargar de la ejecución del proyecto ya
20 esos convenios existen, lo otro es que como fue sorpresivo de que no estaba
21 disponible el terreno y eso fue porque el terreno entró a un fideicomiso, el
22 terreno que pertenece a la comunidad está a nombre del Banco Nacional, de
23 momento se va a proceder a que el MEP va a tramitar con el Banco Nacional la
24 recuperación de terrenos, porque no solamente es el terreno de Boca Tapa sino
25 pareciera que hay otros terrenos, reitero, la alternativa es que se pueden
26 trasladar sus estudiantes a otros espacios que luego se puedan construir o
27 ubicar las aulas temporales y que luego un plazo mayor se logre concretar esta
28 construcción pero si estamos muy interesados y hemos estado acompañando a
29 la comunidad en todo este proceso y apenas tengamos alguna resolución ya
30 oficial de parte del Ministerio de Educación Pública con mucho gusto la hacemos

1 saber.

2

3 **Nota:** Al ser las 16:40 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora
4 propietaria, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional, se retira
5 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce
6 Hernández.-

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que,
9 varias veces se ha referido al tema de la infraestructura educativa, ojalá que
10 algún Diputado estuviera escuchando, la solución definitiva esto es transferir
11 esto a la Municipalidad y obviamente transferir el presupuesto que tiene la DIEE,
12 porque el Ministerio de Educación es absolutamente incapaz de desarrollar esta
13 tarea porque no tienen el suficiente personal o porque sus procesos son
14 complicados y no es un tema de este Gobierno, hay ya muchísimas pruebas
15 hará un año o dos La Nación había publicado que la DIEE tenía 130.000 millones
16 de colores en la caja única del Estado por incapacidad de ejecución básicamente
17 esa es una de las tareas que debían emprender los Diputados de la Asamblea
18 Legislativa trasladarle esa competencia y esos presupuestos a las
19 Municipalidades estoy seguro que tendríamos soluciones mucho más prontas y
20 más efectivas de las que existen hoy en día

21

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una
24 moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a unos miembros
25 de Juntas de Educación y Administrativas.

26

27 **SE ACUERDA:**

28

29 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

30

1 dicha evaluación a los Jefes de Fracción, porque tanto la Secretaria como la
2 Auditoría le prestan sus servicios no solo al Presidente Municipal sino a todas las
3 Fracciones, esto fue muy bien recibido por todas la Fracciones por lo que sugiero
4 proceder de la misma manera.

5

6 **ACUERDO N°15.-**

7

8 Solicitarle al Presidente Municipal y a las cuatro Jefaturas de Fracción que antes del
9 lunes 17 de mayo del presente año, presenten la evaluación de desempeño de la
10 secretaria y del auditor interno de la Municipalidad de San Carlos. **Votación**
11 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13

14

ARTÍCULO IX.

15

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

16

CORRESPONDENCIA. -

17

18 ➤ **Informe de correspondencia. –**

19

20 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

21

22 30 de abril 2021. Al ser las 14:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan
23 Diego González Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

24

25 Se inicia sesión:

26

27 **Artículo 1.** Se recibe oficio CPEM-115-2021 de la Asamblea Legislativa remitiendo
28 consulta sobre el expediente 22 412 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA
29 PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES
30 Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

1 **ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del lunes**
2 **10 de mayo de 2021.**

3

4 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSC-AM-0508-2021 de la administración municipal,
5 solicitando la aprobación y publicación de las tarifas de servicios municipales. **SE**
6 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar y autorizar a la**
7 **administración Municipal publicar en el Diario Oficial La Gaceta las tarifas**
8 **actuales:**

9

Servicio de Aseo de vías y sitios públicos	Metro central*	Metro periférico**
Tarifa mensual por metro (frente a calle pública)	₡598	₡135

10

11 *Metro central: El servicio se brinda seis veces por semana.

12 **Metro periférico: El servicio se brinda dos veces por semana.

13

14

Servicio de recolección de desechos sólidos	
Clasificación usuarios	Tarifa
Residencial 1	₡4.515,18
Residencial 2	₡6.612,95
Comercial 1	₡10.788,54
Comercial 2	₡14.384,72
Comercial 3	₡14.984,08
Comercial 4	₡17.980,89
Instituciones de gobierno, interés público o beneficencia	₡10.788,54
Generador extraordinario 1	₡32.065,93
Generador extraordinario 2	₡47.949,05
Tarifa por tonelada	₡5.280,13

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Factor para el servicio de parques y obras de ornato	0,0003435
--	-----------

El factor por el servicio de parques y obras se multiplica por el valor de la propiedad declarado.

Artículo 3. Se recibe oficio MSC-AM-0518-2021 de la administración municipal, remitiendo informe sobre Información de Patentes en el distrito de La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe documento sin número de oficio de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal dirigido a la administración municipal mostrando su preocupación sobre los alcances de la remodelación eléctrica del mercado municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial del Mercado Municipal para su conocimiento.**

Artículo 5. Se recibe oficio DVT-DGIT-OR-SC-2021-141 de Ingeniería de Tránsito del MOPT remitiendo estudio técnico sobre instalación de reductores de velocidad en las inmediaciones del CTP de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Termina 15:30 horas

Nota: Al ser las 16:48 horas la señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora propietaria, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, procede a

1 someter a votación las recomendaciones del presente informe. -

2

3 **ACUERDO N°16.-**

4

5 Con base en el oficio CPEM-115-2021 de la Asamblea Legislativa remitiendo
6 consulta sobre el Expediente 22.412 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA
7 PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES
8 Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, se determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir
9 en el orden del día del lunes 10 de mayo de 2021. **Votación unánime. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N°17.-**

13

14 Con base en el oficio MSC-AM-0508-2021 de la Administración Municipal,
15 solicitando la aprobación y publicación de las tarifas de servicios municipales, se
16 determina, aprobar y autorizar a la Administración Municipal publicar en el Diario
17 Oficial La Gaceta las tarifas actuales:

18

Servicio de Aseo de vías y sitios públicos	Metro central*	Metro periférico**
Tarifa mensual por metro (frente a calle pública)	₡598	₡135

19

20 *Metro central: El servicio se brinda seis veces por semana.

21 **Metro periférico: El servicio se brinda dos veces por semana.

22

Servicio de recolección de desechos sólidos	
Clasificación usuarios	Tarifa
Residencial 1	₡4.515,18
Residencial 2	₡6.612,95

Comercial 1	€10.788,54
Comercial 2	€14.384,72
Comercial 3	€14.984,08
Comercial 4	€17.980,89
Instituciones de gobierno, interés público o beneficencia	€10.788,54
Generador extraordinario 1	€32.065,93
Generador extraordinario 2	€47.949,05
Tarifa por tonelada	€5.280,13

1

2

1 SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Factor para el servicio de parques y obras de ornato	0,0003435
--	-----------

3

4 El factor por el servicio de parques y obras se multiplica por el valor de la
5 propiedad declarado.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°18.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0518-2021 de la Administración
11 Municipal, remitiendo informe sobre Información de Patentes en el Distrito de La
12 Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°19.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Especial del Mercado Municipal para su conocimiento,
17 documento sin número de oficio de la Asociación de Inquilinos del Mercado
18 Municipal dirigido a la Administración Municipal mostrando su preocupación sobre
19 los alcances de la remodelación eléctrica del Mercado Municipal. **Votación**
20 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°20.-**

2
3 Dar por visto y tomar nota del oficio DVT-DGIT-OR-SC-2021-141 de Ingeniería de
4 Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitiendo estudio técnico
5 sobre instalación de reductores de velocidad en las inmediaciones del Colegio
6 Técnico Profesional de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. –**

8
9 **ARTÍCULO X.**

10 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**

11
12 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Quesada. –**

13
14 Se recibe informe RFM-DTCP-0006-2021, emitido por la señora Hilda Sandoval
15 Galera, Síndica del Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

16 Por este medio el Consejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento
17 de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el
18 comité de camino: **Calle Cementerio de San Vicente**, ruta: **2-10-955**, la
19 juramentación de este comité, fué celebrada en Sesión Extraordinaria, el día martes
20 14 de abril del 2021, acta Extraordinaria #56 en el Acto II. La conformación de dicho
comité es la siguiente:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO
Presidente	Juan Gabriel Rojas García	2-694-356	8716-8517
Vicepresidente	Cristian Rodríguez Alvarado	2-411-034	8735-1401
Secretario	Luis Carlos Rodríguez Alvarado	1-407-035	8799-8031
Tesorero	Hubert Benavides Blanco	2-379-936	8930-8766
Vocal 1	Martha Lidia Salas Quirós	2-296-787	88912059
Fiscal	Diego Castro Gómez	2-516-338	8922-4416

21
22
23
24
25
26 **SE ACUERDA:**

27
28 Dar por recibido el presente informe.-
29
30

1 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Quesada. –**

2

3 Se recibe informe RFM-DTCP-0007-2021, emitido por la señora Hilda Sandoval
4 Galera, Síndica del Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

5 Por este medio el Consejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento
6 de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el
7 comité de camino: **San Ramón de Ciudad Quesada**, ruta: **2-10-766**, la
8 juramentación de este comité, fué celebrada en Sesión Extraordinaria, el día martes
9 14 de abril del 2021, acta Extraordinaria #56 en el Acto II. La conformación de dicho
comité es la siguiente:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO
Presidente	María Herrera Hernández	2-381-051	8310-6367
Secretaria	Ana García Gómez	155811234929	7234-8789
Tesorero	Ronald Retana Fonseca	1-623-695	8895-6464
Vocal 1	Elvis Barrantes Rodríguez	2-431-548	8484-5476
Fiscal	José Rafael Arguedas Alvarado	6-141-115	8369-2984

15 **SE ACUERDA:**

16 Dar por recibido el presente informe.-

17

18 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Quesada. –**

19

20 Se recibe informe RFM-DTCP-0008-2021, emitido por la señora Hilda Sandoval
21 Galera, Síndica del Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

22 Por este medio el Consejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento
23 de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el
24 comité de camino: **Selva Verde de Ciudad Quesada**, ruta: **2-10-1010**, la
25 juramentación de este comité, fué celebrada en Sesión Extraordinaria, el día martes
14 de abril del 2021, acta Extraordinaria #56 en el Acto II. La conformación de dicho
comité es la siguiente:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO
Presidente	Gustavo Gonzalez Soto	1-773-210	88972614
Vicepresidente	Jorge Sequeira Castro	5-323-682	83554972
Secretario	Marilyn Duran Miranda	2-594-533	88920529
Tesorera	Marilyn Barrantes Jiménez	2-679-978	87180994
Vocal 1	Yanory Mora Arroyo	2-452-761	86459194
Vocal 2	Rolando Cardona Barrera	2-488-432	88216260
Vocal 3	Wilberth Ramírez Villegas	2468-463	85180128

30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Dar por recibido el presente informe.-

4

5 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de La Palmera. –**

6

7 Se recibe informe # 13-MS-C-DLP--2021, emitido por la señora Lourdes Rocío
8 Alpízar, Concejal Propietaria del Distrito de Quesada, el cual se detalla a
9 continuación:

10

11 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la
12 presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 15 – 2021, del 17 de abril
13 del 2021. En el Salón Multiuso de la Palmera según artículo # 4, inciso a, folio # 174,
14 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-822 de La Marina,
15 Quienes aceptan cumplir con sus deberes:

16

Comité de Caminos Ruta 2-10-822 Calle Urbanización Las Nubes

Puesto	Nombre			Cédula	Teléfono
Presidente	Daniel	Rojas	Castro	2-0395-0894	8308-50-16
Secretario	Carlos	Lobo	Alvarado	6-0240-0081	8816-40-04
Tesorero	Gerardo	Arce	Soro	2-0338-0081	8827-21-26
Vocal #1	Norman	Paniagua	Ramírez	2-0334-0616	8653-67-46
Vocal #2	Rita	Herrera	Durán	2-0326-0117	8817-00-16
Fiscal	Oscar	Hernández	Cedeño	1-0599-0445	8360-17-60

17

Observación: El señor Gerardo Arce Soro no se presentó por enfermedad. Queda pendiente su
18 juramentación.

19

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Dar por recibido el presente informe.-

1 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de La Palmera. –**

2
3 Se recibe informe # 13-MS-C-DLP--2021, emitido por la señora Lourdes Rocío
4 Alpízar, Concejal Propietaria del Distrito de Quesada, el cual se detalla a
5 continuación:

6
7 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la
8 presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 15 – 2021, del 17 de abril
9 del 2021. En el Salón Multiuso de la Palmera según artículo # 4, inciso b, folio # 174,
10 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-085 de La Palmera,
11 Quienes aceptan cumplir con sus deberes:

12
13 **Comité de Caminos Ruta 2-10-085 Calle Barrio La Aurora**

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Jhonny González Alvarado	5-0320-0909	8791-52-81
Secretaria	Martha Elena Villegas Chacón	2-0476-0808	8417-23-52
Tesorerera	María Carolina Quesada Villalobos	2-0623-0678	7136-41-94
Vocal #1	Silvana Morfin Pérez	8-0081-0917	8777-00-24
Vocal #2	Gerardo Herrera Cruz	2-0458-0470	8825-46-62
Fiscal	Ronny Barrantes Ramírez	7-0169-0273	8863-02-10

14
15 **SE ACUERDA:**

16
17 Dar por recibido el presente informe.-
18
19
20
21
22

ARTÍCULO XI.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.-

➤ **Nombramiento de comisiones municipales. --**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, aclara que según el Artículo 49 del Código Municipal, establece la posibilidad de hacer una revisión de la integración de las Comisiones, una vez que se ha cumplido el primer año del Concejo Municipal, así mismo, procede a conformar las comisiones permanentes, las cuales se detallan a continuación:

COMISIONES PERMANENTES PERIODO 2021-2022:

• **Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

- | | |
|----------------------------------|------|
| • Yuset Bolaños Esquivel | PLN |
| • Juan Diego González Picado | PLN |
| • Luis Fernando Solís Sauma | PUSC |
| • José Pablo Rodríguez Rodríguez | PGS |
| • Diana Corrales Morales | PAC |

• **Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

- | | |
|----------------------------------|------|
| • Ashley Tatiana Brenes Alvarado | PLN |
| • Luis Fernando Porras Vargas | PLN |
| • Luis Fernando Solís Sauma | PUSC |

• **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales.-**

- | | |
|-------------------------------|-----|
| • Diana Corrales Morales | PAC |
| • Vanessa Ugalde Quirós | PGS |
| • Luis Fernando Porras Vargas | PLN |

- 1 • **Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**
- 2 • Alexander Vargas Porras PLN
- 3 • Yuseth Bolaños Esquivel PLN
- 4 • Diana Corrales Morales PAC
- 5
- 6 • **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos .-**
- 7 • Yuset Bolaños Esquivel PLN
- 8 • Juan Diego González Picado PLN
- 9 • José Pablo Rodríguez Rodríguez PGS
- 10
- 11 • **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales.-**
- 12 Diana María Corrales Morales (PAC)
- 13 Ashley Tatiana Brenes Alvarado (PLN)
- 14 José Pablo Rodríguez Rodríguez (PGS)
- 15
- 16 • **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales .-**
- 17 • Alexander Vargas Porras PLN
- 18 • Ashley Tatiana Brenes Alvarado PLN
- 19 • Vanessa Ugalde Quirós PGS
- 20
- 21 • **Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer.-**
- 22 • Vanessa Ugalde Quirós PGS
- 23 • Diana María Corrales Morales PAC
- 24 • Ashley Tatiana Brenes Alvarado PLN
- 25 • Luis Fernando Solís Sauma PUSC
- 26 • Juan Diego González Picado PLN
- 27
- 28 • **Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad (COMAD).-**
- 29 • Vanessa Ugalde Quirós PGS
- 30 • Ashley Tatiana Brenes Alvarado PLN

1 la facultad del Presidente del Concejo para reorganizar las Comisiones,
2 efectivamente hay una situación como la Comisión, hemos mantenido a este
3 Concejo informado sobre la situación que se presentó con un cambio en una
4 solicitud que hubo para calle pública. Si hemos tenido dificultades, pero nos reunido
5 inclusive en ocasiones dos veces al mes, estamos en la anuencia de trasladar todos
6 los documentos recibidos que quieren atención.

7

8 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una
9 moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a unos miembros
10 de Juntas de Educación y Administrativas.

11

12 **SE ACUERDA:**

13

14 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

15

16 **ARTÍCULO XII.**

17 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN. -**

18

19 ➤ **Juramentación de miembro de Junta de Educación. -**

20

21 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a
22 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de
23 Educación, que se detallan a continuación:

24

25 **CINDEA LA PERLA-LA FORTUNA**

26

27 ➤ Steven Alberto Sanabria Rojas.....cédula.....1-850-077

28

29

30

- 1 • A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien el pasado miércoles 21 de abril
2 del presente año, asistió a reunión de las 08:00 a.m. a 11:00 a.m. tema a
3 tratar: Proyecto sebas, funcionamientos de los CECUDI, en el Departamento
4 de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos. **Votación Unánime.**
5 **ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**

6
7 **Nota:** Al ser las 17:13 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor propietario
8 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional, se retira
9 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce
10 Hernández.-

- 11
12 • A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, quien el pasado miércoles 28 de abril
13 del presente año, asistió a reunión de manera virtual, con el señor Leonardo
14 Sánchez Hernández, Director del Departamento de Equidad del Ministerio de
15 Educación Pública, de 05:00 p.m. a 06:30 p.m. temas: Proyecto Sebas,
16 Colegio del Saíno y situación del transporte estudiantil en Buena Vista.
17 **Votación Unánime. ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**

- 18
19 • A la Regidora Diana Corrales Morales, quien el pasado miércoles 28 de abril
20 del presente año, asistió a reunión de manera presencial con el Ministerio de
21 Educación Pública, Ministerio de Salud y el Alcalde Municipal, de las 02:00
22 p.m. a 05:00 p.m. tema a tratar: la infraestructura del Colegio, en la
23 comunidad de Boca Tapada de San Carlos. **Votación Unánime. ACUERDO**
24 **DEFINIDAMENTE APROBADO.**

- 25
26 • A la Regidora Diana Corrales Morales, quien el pasado viernes 30 de abril
27 del presente año, realizó gira de las 07:00 a.m. a las 11:00 a.m. tema a tratar:
28 inspección en la ruta 751 y 753, paso de tubería para agua y sello asfáltico
29 el CONAVI en San Marcos de Cutris. **Votación Unánime. ACUERDO**
30 **DEFINIDAMENTE APROBADO.**

- 1 • A los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós,
2 quienes asistieron el presente lunes, a reunión presencial con la Diputada
3 María Inés Solís de las 10:00 a.m. a las 11:30 a.m. tema a tratar: atención a
4 temas de la comunidad en Corazón de Jesús de Cutris. **Votación Unánime.**
5 **ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO XV.**

8 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

9
10 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Alcantarillado Sanitario.-**

11 Se recibe informe CAS-01-2021, emitido por los Regidores Yuseth Bolaños
12 Esquivel, Diego Armando Chioldes López, Isabel Rodríguez Vargas, María Luisa
13 Arce Murillo y la señora Hilda María Sandoval Galera, Síndica del Distrito de
14 Quesada, el cual se transcribe a continuación:

15
16 Fecha: miércoles 28 de abril del 2021 /Lugar: modalidad virtual

17 Asistentes miembros de Comisión: Yusseth Bolaños Esquivel, Diego Chioldes
18 López, Isabel Rodríguez Vargas, Maria Luisa Arce Murillo, Hilda María Sandoval
19 Galera.

20 Invitada: Gabriela González Gutiérrez

21 Hora de inicio: 3:00 pm

22
23 Puntos de agenda:

- 24 1. Designación de roles en Comisión: Se elige como coordinadora a Yusseth
25 Bolaños Esquivel y como secretario a Diego Chioldes López.
26 2. Se conversa sobre antecedentes del alcantarillado sanitario y Gabriela González
27 Gutiérrez expone sobre el expediente AM-1032-13 referente al estudio de
28 prefactibilidad para un eventual alcantarillado sanitario en el distrito de Ciudad
29 Quesada y la resolución o dictamen de casa presidencial sobre las competencias
30 del gobierno local y del AYA.

1 **Acuerdos para el Concejo Municipal:**

2

3 1. Asignar a los miembros de la Comisión de Alcantarillado Sanitario como
4 representantes facilitadores de la gestión del proyecto de Alcantarillado
5 Sanitario en el distrito de Ciudad Quesada, actuando como mediadores entre
6 la Municipalidad de San Carlos y Acueductos y Alcantarillados para la
7 implementación del proyecto.

8

9 2. Con base en los documentos del expediente AM-1032-13 sobre estudio de
10 prefactibilidad para un eventual alcantarillado sanitario en Quesada y el
11 dictamen de DP-R-010-2017, solicitar a la asesoría legal del Concejo
12 Municipal, una resolución administrativa mediante la cual, de manera
13 fundamentada se solicite respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva del AYA
14 la gestión presupuestaria de los recursos para la construcción,
15 implementación, administración y mantenimiento del proyecto de
16 alcantarillado sanitario del distrito de Ciudad Quesada.

17

18 3. Solicitar a la Administración Municipal la asignación de 1 representante
19 técnico que colabore en el desarrollo del proyecto.

20

21 Finaliza la reunión al ser las 4:10 pm

22

23 **Nota:** Al ser las 17:19 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor propietario
24 representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la
25 sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

26

27 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, comenta que la
28 Asesora Legal del Concejo les explica el expediente, el cual desde el 2008
29 aproximadamente, donde se vienen dando los trámites para ver quién es el
30 encargado de construir el Alcantarillado Sanitario, Casa Presidencial emite una

1 resolución donde señala que efectivamente le corresponde al AYA construir el
2 Alcantarillado y no solo construir, también la implementación y administración del
3 mismo en el Distrito de Quesada. La Comisión puede gestionar con la
4 Administración, para que el AYA ejecute esa resolución de Casa Presidencial.

5
6 **ACUERDO N°22.-**

7
8 1. Asignar a los miembros de la Comisión de Alcantarillado Sanitario como
9 representantes facilitadores de la gestión del Proyecto de Alcantarillado
10 Sanitario en el Distrito de Ciudad Quesada, actuando como mediadores entre
11 la Municipalidad de San Carlos y Acueductos y Alcantarillados para la
12 implementación del proyecto. **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14
15 2. Con base en los documentos del Expediente AM-1032-13 sobre estudio de
16 prefactibilidad para un eventual Alcantarillado Sanitario en Quesada y el
17 dictamen de DP-R-010-2017, solicitar a la Asesoría Legal del Concejo
18 Municipal, una Resolución Administrativa mediante la cual, de manera
19 fundamentada se solicite respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva de
20 Acueductos y Alcantarillados (AYA) la gestión presupuestaria de los recursos
21 para la construcción, implementación, administración y mantenimiento del
22 Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Distrito de Ciudad Quesada.
23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 3. Solicitar a la Administración Municipal la asignación de un representante
26 técnico que colabore en el desarrollo del proyecto. **Votación unánime.**
27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28
29

1 ➤ **Informe nombramiento en Comisión de la Síndica Thais Chavarría Aguilar**
2 **y el Regidor Evaristo Arce Hernández.-**

3 Se recibe informe, emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica del
4 Distrito de Pital y el Regidor Municipal Evaristo Arce Hernández, el cual se transcribe
5 a continuación:

6
7 Informe de comisión del día viernes 16 de abril 2021.

8 Reunión de Thais Chavarría Aguilar síndica de Pital y Evaristo Arce Hernández
9 regidor municipal en la comunidad de San Marcos de Pital, a las 3:00 P.M.

10
11 A la reunión asistieron varios vecinos y expusieron varias necesidades que
12 requieren para mejorar como población rural. Solicitaron las siguientes ayudas:

- 13
14 1. Mejoramiento del camino principal de San Marcos al sector la Piragua.
15
16 2. Ayuda en gestión para que Coopelesca en convenio con el INDER, aligeren
17 un proyecto de electrificación que lleva cuatro años en espera sin mucho
18 avance.
19
20 3. Solicitud para que la municipalidad por medio del Mega Acueducto
21 Municipal vea la posibilidad de dotar de agua potable al sector que
22 comunica a San Marcos de Pital con El Saíno porque por elevación
23 topográfica el Acueducto de la ASADA de Veracruz no tiene la presión
24 necesaria de agua.

25
26 Thais Chavaría en su condición de Sindica instó a los vecinos a integrar un comité
27 de un camino quedando debidamente juramentado.

28
29 Se creó un organigrama de trabajo y seguimiento.
30

1 **Se recomienda al Concejo Municipal acordar lo siguiente:**

2 Solicitar a la administración municipal ver la posibilidad de realizar una inspección y
3 reunión con vecinos de la Comunidad de San Marcos de Pital para analizar la
4 vialidad de un proyecto de conducción de agua potable. Para coordinación tomar en
5 cuenta a la Síndica thais Chavarría y Evaristo Arce.

6

7 La reunión finalizó a las 6:00 PM.

8 **Nota:** Al ser las 18:25 horas el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor
9 propietario representante de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, se
10 retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora María
11 Luisa Arce Murillo.-

12

13 **ACUERDO N°23.-**

14

15 Solicitar a la Administración Municipal ver la posibilidad de realizar una inspección
16 y reunión con vecinos de la Comunidad de San Marcos de Pital para analizar la
17 vialidad de un proyecto de conducción de agua potable. Para coordinación tomar en
18 cuenta a la señora Thais Chavarría Aguilar Síndica del Distrito de Pital y al señor
19 Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

23

24 Se recibe informe CPAJ-CMMSC-0004-2021, emitido por los Regidores José
25 Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños
26 Esquivel, el cual se transcribe a continuación:

27

28 Presentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado, Yuseth
29 Bolaños Esquivel. Con la visita de la asesora legal del Concejo Municipal, Licda.
30 Alejandra Bustamante.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 27-2021
PAG.53
Viernes 07 de mayo del 2021
Sesión Ordinaria

1 Lugar: Sesión Virtual plataforma Teams

2 Hora de inicio: 2:00 p.m. / Termina: 3:45 p.m.

3 Fecha: 30 de abril, 2021.

4 Detalle:

5

6 1. Se analiza el oficio MSC-AM-0427-2021, Borrador del Reglamento de
7 Variaciones al Presupuesto. **Se recomienda a este Concejo:** Aprobar el
8 Reglamento de Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de San
9 Carlos.

10 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0464-2021 sobre Solicitud de Juramentación
11 de miembro representante de la Municipalidad ante Fundación. **Se**
12 **recomienda a este Concejo:** Solicitar a la administración, remisión de
13 documentos con la información de la Fundación, a saber: nombre, fin
14 específico, fecha y acta de constitución.

15

16 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0412-2021 sobre Reglamento para entrega
17 de donaciones y fiscalización a las comunidades de la Municipalidad de San
18 Carlos. **Se recomienda a este Concejo:** Aprobar el Reglamento para entrega
19 de donaciones y fiscalización a las comunidades de la Municipalidad de San
20 Carlos.

21

22 4. En atención a los documentos sin número de oficio emitidos por los señores
23 César Francisco Mora Camacho director del Liceo Rural Boca Tapada y del
24 señor Leoncio Silvano López, representante legal de la Junta Administrativa
25 del Liceo Rural Boca Tapada. **Se recomienda a este Concejo:** Notificar a los
26 interesados, señores César Francisco Mora Camacho, en calidad de director
27 del Liceo Rural Boca Tapada y Leoncio Silvano López, representante legal de
28 la Junta Administrativa del Liceo Rural Boca Tapada que no se podrá
29 conceder la audiencia solicitada ya que no es de conocimiento del concejo

1 municipal que exista investigación, ni proceso de destitución contra la Junta
2 Administrativa del Liceo Rural Boca Tapada.

3
4 **5.** Se analiza el oficio MSCCM-0486-2021 sobre colocación de postes de
5 telecomunicaciones. **Se recomienda a este Concejo:** Solicitar a la
6 administración aplicar de manera supletoria lo establecido en el Reglamento
7 de Construcciones del INVU, publicado en La Gaceta, alcance N° 62 del 22
8 de marzo, 2018, específicamente el capítulo XXII: Infraestructura para el
9 soporte de redes de telecomunicaciones, en aquellos casos en los que no
10 exista regulación del Reglamento para Licencias de Telecomunicaciones,
11 publicado en La Gaceta N° 36 del 21 de febrero, 2002.

12 **6.** Analiza el documento sin número de oficio emitido por el señor José Hernán
13 Araya Rojas Inquilino del local 33 del Mercado Municipal, donde detalla 4
14 solicitudes puntuales. **Se recomienda a este Concejo:**

15
16 6.1 Notificar al señor José Hernán Araya Rojas, inquilino del local 33 del
17 Mercado Municipal, que, con base en el Reglamento de Funcionamiento
18 del Mercado Municipal, debe presentar los requisitos necesarios para que
19 se pueda realizar el cambio de actividad del local comercial.

20 6.2 Remitir los puntos 2,3 y 4 de la solicitud a la administración municipal ya
21 que son asuntos que no le competen a este Concejo.

22
23 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, indica que, dentro
24 de esta correspondencia, se le responde al representante legal de la Junta
25 Administrativa del Liceo Rural de Boca Tapada, el asunto es que no ha llegado a
26 este Concejo Municipal ninguna solicitud de destitución de Junta Administrativa, ni
27 tampoco denuncia, no tenemos conocimiento que haya una investigación, es por
28 eso, que definitivamente no vamos a poder recibir al presidente de la Junta.

29
30

1 **ACUERDO N°24.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0458-2021, emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0427-2021, de la Administración Municipal, referente
5 al borrador del Reglamento de Variaciones al Presupuesto, se determina, Aprobar
6 el Reglamento de Variaciones Presupuestarias de la Municipalidad de San Carlos,
7 el cual se detalla a continuación:

8

9

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

10

REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO

11

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

12

13 La Municipalidad del cantón de San Carlos, de conformidad con las atribuciones
14 que le confieren los números 169 y 170 de la Constitución Política, 1,2,3,4 incisos
15 a), b), c) y f), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal y el cumplimiento de las Normas
16 Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE publicada en Alcance
17 Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Reformada por las
18 resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince
19 horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta Nro. 101 y de las
20 ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance
21 N° 266 de La Gaceta N° 245 dicta el presente reglamento: **REGLAMENTO SOBRE**
22 **VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,**
23 que se regirá por las siguientes disposiciones:

24

CAPITULO I

25

Disposiciones Generales

26

Artículo 1°—Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

27

28 **Autoridad Superior Administrativa:** Persona titular de la Alcaldía Municipal.

29

30 **Aprobación presupuestaria interna:** Proceso por medio del cual el Concejo

1 Municipal o Alcalde Municipal, conoce y estudia el contenido de las variaciones que
2 se le presenten, en función de los objetivos y metas institucionales, así como
3 verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que le son
4 aplicables. Como resultado de este proceso, el Concejo o el Alcalde Municipal, emite
5 mediante el acto administrativo establecido para el efecto, su aprobación o
6 improbación, parcial o total, al presupuesto inicial y sus variaciones.

7 Esta aprobación otorgará validez y eficacia jurídica, permitiendo su ejecución para
8 el período respectivo, únicamente en aquellos casos en que no se requiera de la
9 aprobación presupuestaria externa.

10

11 **Aprobación presupuestaria externa:** Proceso a cargo de la Contraloría General
12 de la República, por medio del cual conoce, verifica y se pronuncia mediante acto
13 razonado sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables
14 al presupuesto inicial y sus variaciones, formuladas y aprobadas por los sujetos
15 pasivos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, otorgándole validez y
16 eficacia jurídica y permitiendo su ejecución para el período respectivo.

17

18 **Jerarca Institucional:** Concejo Municipal como cuerpo Colegiado y deliberativo.

19

20 **Límite de acción en el uso y disposición de los recursos públicos.** El
21 presupuesto constituye el límite de acción de la Municipalidad de San Carlos en el
22 uso y disposición de sus recursos públicos y sólo podrá ser variado mediante los
23 mecanismos que el ordenamiento jurídico prevé, entre ellos los que la Contraloría
24 General dicte al respecto, dentro del campo específico de su competencia,

25

26 **Modificación Presupuestaria de Aprobación Administrativa:** Es aquella
27 variación al presupuesto que introduce cambios únicamente entre el mismo
28 programa presupuestario sin variar el total del programa.

29

30 **Modificación Presupuestaria de Aprobación del Concejo:** Es aquella variación

1 al presupuesto que introduce cambios entre programas presupuestarios sin variar
2 el total del presupuesto aprobado por las instancias correspondientes.

3 **Nivel de aprobación interna.** El presupuesto inicial y sus variaciones serán
4 aprobados a lo interno de la institución por el Jerarca Institucional mediante el acto
5 administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados
6 documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no
7 requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el marco
8 normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la
9 Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará
10 eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.

11
12 **Nivel de aprobación presupuestaria externa:** Nivel de detalle de los ingresos y
13 de los egresos del presupuesto inicial y sus variaciones, sobre el cual se ejerce la
14 aprobación presupuestaria externa por parte de la Contraloría General, el cual es
15 definido por ésta.

16
17 **Variaciones presupuestarias.** Corresponden a los ajustes cuantitativos y
18 cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas
19 competentes, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, derivados
20 de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero,
21 administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso
22 presupuestario.

23
24 **Artículo 2— Alcance.** Estas normas constituyen un marco de referencia de carácter
25 general, a partir del cual debe darse la aplicación de los procedimientos específicos,
26 para el trámite y aprobación de las modificaciones al presupuesto de la
27 Municipalidad de San Carlos.

28 CAPÍTULO II

29 Variaciones al presupuesto

30 **Artículo 3—Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos

1 extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos
2 legales y técnicos para realizar la inclusión de ingresos y gastos, así como los
3 aumentos, traslados o disminuciones de los montos de ingresos y egresos
4 aprobados en el presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para
5 ello el bloque de legalidad que les aplica.

6
7 **Artículo 4—Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las**
8 **modificaciones presupuestarias.** Los presupuestos extraordinarios y las
9 modificaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto, a partir de
10 la aprobación por parte de las instancias externas e internas competentes, según
11 corresponda.

12
13 Las Modificaciones Presupuestarias de Aprobación Administrativa tendrán efecto
14 legal en el presupuesto a partir de la aprobación por parte de la alcaldía y las
15 Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del Concejo a partir de la ratificación
16 del acta en la cual fueron aprobados o a partir de su acuerdo en firme.

17
18 **Artículo 5—Justificación de los ajustes al presupuesto y su relación con el**
19 **plan anual operativo.** Las variaciones que se realicen al presupuesto, ya sea por
20 presupuesto extraordinario o modificación, deberán estar debidamente justificadas
21 e incorporar como parte de la información que las sustenta, la relación de las
22 variaciones presupuestarias con el cumplimiento de los objetivos y metas del plan
23 anual operativo, la Gestión por Resultados y el Presupuesto Plurianual de la
24 Municipalidad

25
26 **Artículo 6—Responsabilidades relacionadas con la aprobación**
27 **presupuestaria interna.** El Concejo Municipal o la Alcaldía según el tipo de
28 variación aprobada, deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse
29 mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a
30 los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1 Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo de la Administración activa
2 de la Municipalidad para cumplir esta función. Cada solicitud de variación del
3 presupuesto que se presente para aprobación en las diferentes instancias llevará la
4 certificación de cumplimiento del Bloque de Legalidad requerido y suministrado por
5 parte de la Contraloría General de la República, el cual debe ser firmada por los
6 encargados de la realización del presupuesto y el Plan Anual Operativo.
7 Corresponderá al superior jerárquico del encargado de la elaboración del
8 presupuesto, la verificación del cumplimiento de lo establecido en este reglamento
9 y el cumplimiento del bloque de legalidad. El alcance y la profundidad de las pruebas
10 que realice estarán relacionados con la calidad del control interno.

11 CAPITULO III

12 **Modificaciones al presupuesto**

13 **Artículo 7—Sobre las modificaciones presupuestarias.** Las modificaciones
14 presupuestarias no requieren ser sometidas al trámite previo de aprobación por
15 parte de la Contraloría General de la República, salvo las excepciones que ésta
16 llegara a establecer mediante resolución motivada de la Gerencia de la División de
17 Fiscalización Operativa y Evaluativa.

18

19 **Artículo 8 -Tipos de modificaciones presupuestarias.** Se crean las siguientes
20 modificaciones presupuestarias con el propósito de alcanzar los objetivos que
21 persigue la Municipalidad de San Carlos:

22

23 a) **Modificación presupuestaria de aprobación administrativa.** La aprobación de
24 las modificaciones presupuestarias cuando éstas se realicen entre un mismo
25 programa corresponderá a la Alcaldía el cual deberá ajustarse en todos sus
26 extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública,
27 así como el resto del marco jurídico vigente y que no supere un máximo del 15%
28 del total del presupuesto definitivo aprobado a la fecha de presentación de la
29 modificación.

30 No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de

1 ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el
2 Concejo Municipal.

3 El Director de Hacienda será el encargado de elaborar el presupuesto le entregará
4 para su estudio, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria donde
5 se incluyan todos los cuadros requeridos como parte de la información mínima que
6 debe contener el acuerdo de aprobación según los formatos establecidos por la
7 Contraloría General de la Republica, así como las Certificaciones del Bloque de
8 Legalidad debidamente establecido por parte de la Contraloría General de la
9 Republica para la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones,

10 Por medio de este procedimiento no se podrán crear o eliminar los proyectos en el
11 programa III del presupuesto.

12 Deberá constar en el expediente de la Variación, el oficio de la Alcaldía donde quede
13 claramente identificado, el número de documento, monto de la variación, fecha de
14 aprobación, firma de la persona que este en función de la Alcaldía, El Encargado de
15 elaborar el presupuesto y la persona de elaborar el Plan Anual Operativo

16

17 **b) Modificación presupuestaria de aprobación del Concejo.** Mediante acto
18 razonado y considerando la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y el efecto
19 de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual
20 operativo proceda mediante votación positiva y de acuerdo al margen establecido
21 por ley, a autorizar la aplicación del documento por parte de la Administración.

22

23 Se reserva al Concejo Municipal, la aprobación de las modificaciones
24 presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se
25 realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la
26 norma 4.3.11 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que
27 disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como
28 recurso para financiar otras subpartidas, así como las cuentas de transferencias
29 podrán ser modificadas únicamente con aprobación del Concejo Municipal.

30

1 En todo caso deberá reservarse al Concejo Municipal, la aprobación de las
2 modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución,
3 las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales, así
4 como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas
5 Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas, así como las cuentas de
6 transferencias podrán ser modificadas únicamente con aprobación del Concejo
7 Municipal.

8

9 Para ambos procesos, la Dirección de Desarrollo Estratégico mantendrá un archivo
10 o expediente separado donde consten este tipo de acuerdos y documentación de
11 respaldo, el cual debe ser accesible tanto a las instancias de control interno como a
12 la Contraloría General de la República, para sus funciones de fiscalización posterior.

13

14 **Artículo 9—Responsabilidad del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal,**
15 **en el trámite interno de la formulación, aprobación y ejecución de**
16 **modificaciones presupuestarias.** Corresponde al Concejo Municipal y al alcalde
17 establecer los mecanismos y procedimientos formales que estime convenientes
18 para que dé previo al trámite interno de formulación y aprobación de las
19 modificaciones presupuestarias se establezcan con precisión, además de lo
20 señalado en el artículo anterior, los siguientes aspectos:

21 a. Se autoriza a la Administración a presentar a aprobación por parte del Concejo
22 Municipal, un máximo de cinco (5) documentos durante el periodo de un año
23 y de un máximo de doce (12) documentos durante el periodo de un año para
24 aprobación administrativa (Alcaldía). De existir una necesidad debidamente
25 justificada, se solicitará al Concejo Municipal el ampliar este número.

26 b. Los documentos deberán presentar el máximo nivel de detalle, es decir hasta
27 la subpartida, para lo cual la Dirección de Desarrollo Estratégico indicara el
28 detalle requerido mediante la exposición de los ajustes al Plan Anual Operativo
29 como procedimiento para su aprobación.

30 c. Entre cada documento de variación presupuestaria deberá al menos existir una

- 1 diferencia de un mes a partir del último documento aprobado. De existir una
2 necesidad debidamente justificada, se podrá autorizar a la Administración a no
3 cumplir con el lapso de tiempo recomendado. La Secretaria Municipal informara
4 a la Alcaldía Municipal ya la Dirección de Desarrollo Estratégico, a la
5 Contabilidad y Presupuesto, sobre las aprobaciones o improbaciones de
6 modificaciones presupuestarias a su cargo.
- 7 d. La Unidad de Contabilidad y Presupuesto, así como la Dirección de Desarrollo
8 Estratégico verificará que los documentos entregados aseguren que la
9 modificación presupuestaria se ajusta a los procedimientos establecidos por la
10 administración y el resto del bloque de legalidad aplicable. Debe adjuntarse la
11 Guía debidamente completada que evidencie tal verificación.
- 12 e. La Unidad de Contabilidad y Presupuesto, así como la Dirección de Desarrollo
13 Estratégico, revisaran que los programas o actividades financiadas con
14 recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes,
15 licitaciones, o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
16 establecido por la normativa legal que les rige, lo cual debe contar en el
17 respectivo acuerdo de aprobación que debe incluirse en el expediente
18 correspondiente. Debe adjuntarse documento de la revisión efectuada por parte
19 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, así como también la de Dirección
20 de Desarrollo Estratégico, que garantice lo detallado en el presente inciso.
- 21 f. La Dirección de Desarrollo Estratégico estará asignada para que cada
22 modificación presupuestaria cuente con su respectivo expediente y numeración
23 propia, así como la designación del funcionario responsable de su custodia.
- 24 g. La Dirección de Desarrollo Estratégico, desarrollara controles que garanticen
25 que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación y ejecución de
26 las modificaciones presupuestarias, genera información confiable y oportuna,
27 en procura de la protección y conservación el patrimonio contra pérdida,
28 despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Los cuáles serán de
29 conocimiento del Concejo Municipal, para su resolución correspondiente.
- 30 h. Cuando le sea solicitado por la Alcaldía, la Unidad de Control Interno evaluará

- 1 y revisará periódicamente, de manera oportuna y expresa, los mecanismos y
2 procedimientos empleados en la formulación y aprobación presupuestaria
3 interna de las modificaciones presupuestarias. De lo anterior se dejará
4 evidencia en el expediente respectivo.
- 5 i. La Dirección de Desarrollo Estratégico mantendrá sistemas de información que
6 les permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante,
7 pertinente y oportuna, a partir de la cual se posibilite el análisis de las
8 variaciones al presupuesto, se fomente la transparencia en la gestión y se
9 facilite la rendición de cuentas.
- 10 j. La Dirección de Desarrollo Estratégico en conjunto con la Unidad de
11 Tecnologías de Información, establecerá los medios tecnológicos y de
12 comunicación que faciliten el intercambio de datos y documentos con los
13 sistemas de información presupuestaria que hayan sido establecidos por las
14 instancias externas competentes.
- 15 k. El borrador del proyecto de presupuesto extraordinario y variaciones deberá ser
16 remitido a la Comisión de Hacienda con plazo mínimo de 8 días naturales, para
17 su estudio y consulta. El Concejo Municipal por simple mayoría podrá variar el
18 plazo, en casos bien justificados por la administración.
- 19 l. La Unidad Técnica de Gestión Vial deberá tener debidamente aprobado por la
20 Junta Vial Cantonal los ajustes solicitados mediante variación presupuestaria o
21 documento extraordinario para poder ser incluidos en los documentos de
22 aprobación por parte del Concejo tal y como lo exige el bloque de legalidad
23 para los recursos asignados para la Ley N.º 8114 y sus reformas
- 24 m. La Unidad de Auditoría Interna y de acuerdo a las competencias establecidas
25 por la Ley de Control Interno, solicitará a la Comisión de Hacienda, la inclusión
26 dentro del documento correspondiente de los recursos necesarios y suficientes
27 justificados rubro por rubro, para cumplir su gestión, acorde con su plan de
28 trabajo anual, los cuales deben ser equitativos con respecto a los
29 requerimientos del resto de la entidad. Esta Comisión dictaminará su criterio
30 después del debido proceso y comunicará a la administración su resolución.

1 n. Cuando el Concejo Municipal o la Comisión de Hacienda, vayan a conocer
2 sobre un proyecto de presupuesto extraordinario y variaciones, deberá
3 contarse con la presencia de un funcionario de la Unidad de Contabilidad y
4 Presupuesto, así como uno de la Dirección de Desarrollo Estratégico; con el
5 propósito de evacuar dudas que se puedan presentar en el acto.

6 l. En toda modificación administrativa aprobada por el alcalde se deberá remitir
7 una copia al Concejo Municipal con la información sobre los principales ajustes
8 efectuados por ese medio al presupuesto institucional y este último tomará un
9 acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de
10 lo informado considere pertinente.

11
12 **Artículo 10 —Disposiciones generales a considerar en la formulación y**
13 **aprobación presupuestaria de las modificaciones presupuestarias.** En la
14 formulación y aprobación interna de las modificaciones presupuestarias, el jerarca,
15 así como las unidades y funcionarios designados como responsables para tales
16 efectos, deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

17 a. Cumplir con lo establecido en el bloque de legalidad vigente.

18 b. Tomar en cuenta su relación con los objetivos y metas establecidas en atención
19 del Plan Anual Operativo, La Gestión por Resultados y el Presupuesto
20 Plurianual de las Municipalidad y sobre lo cual se deberá de dejar constancia
21 en el expediente respectivo,

22 c. Constatar la existencia del correspondiente contenido presupuestario de las
23 subpartidas a rebajar, la cual se reflejará mediante certificación de saldos
24 emitida por la Tesorería Municipal

25 d. Asignar numeración consecutiva para cada modificación presupuestaria,
26 además deben estar a disposición de la Contraloría General de la República,
27 mediante el respectivo expediente.

28
29 **Artículo 11 —Registro de los presupuestos extraordinarios y las**
30 **modificaciones presupuestarias en el SIPP.** La Dirección de Hacienda deberá

1 establecer las acciones pertinentes para el adecuado uso y actualización de los
2 datos en el Sistema de información sobre presupuestos públicos (SIPP) establecido
3 por la Contraloría General de la República, para lo cual toda variación al
4 presupuesto inicial, deberá ser incluida en dicho sistema, según los lineamientos y
5 procedimientos establecidos en la normativa que al efecto haya dictado o llegue a
6 dictar el órgano contralor y con un periodo de tiempo no mayor a 5 días después de
7 quedar aprobado el respectivo documento.

8 Corresponde al Contador Municipal el uso y actualización de los datos en el Sistema
9 de información sobre presupuestos públicos (SIPP) establecido por la Contraloría
10 General de la República, así como la validación de la información incluida.

11 CAPITULO IV

12 Disposiciones finales

13 **Artículo 12—Responsabilidad del jerarca y titulares subordinados en la**
14 **aplicación del presente Reglamento.** Los jefes y titulares subordinados
15 deberán establecer los mecanismos que aseguren el adecuado cumplimiento de lo
16 establecido en este Reglamento.

17 Lo anterior sin perjuicio del control que debe ejercer la unidad de Auditoría Interna y
18 de las competencias de la Contraloría General de la República.

19
20 **Artículo 13 -Régimen sancionatorio.** El incumplimiento de lo establecido en este
21 Reglamento, dará lugar a la aplicación de las responsabilidades que establecen la
22 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley
23 General de Control Interno, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito y las
24 demás disposiciones concordantes.

25
26 **Artículo 14—Obligatoriedad de lo establecido en este Reglamento.** Lo
27 establecido en el presente Reglamento es de carácter vinculante para la
28 Municipalidad de San Carlos. El jefe y las unidades administrativas, contarán con
29 un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, para
30 realizar los ajustes administrativos necesarios para asegurar el cumplimiento de

1 todas las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo.

2 CAPITULO V

3 **De la vigencia del presente Reglamento**

4 **Artículo 15— Aprobación.** La aprobación del presente Reglamento corresponde a
5 los órganos municipales autorizados por Ley, Concejo y Alcalde Municipal y rige a
6 partir de su aprobación por acuerdo municipal que así lo autorice, una vez cumpla
7 con la publicación de ley, conforme a lo preceptuado en el numeral 43 del Código
8 Municipal vigente.

9

10 Artículo 16— Derogatorias **y modificaciones.** El presente Reglamento deroga el
11 anterior Reglamento publicado en la Gaceta N.º 16 el 25 de enero del 2010.

12

13 **Artículo 17—Vigencia.** Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
14 Oficial *La Gaceta*.

15

16 Acuerdo firme. Acta No. xxx, Artículo N.º xxx, Artículo No. xxx de la sesión ordinaria
17 xxx, celebrada por la Corporación Municipal del canto de San Carlos el xxx de xxx
18 del 2021.

19

20 **OTORGAMIENTO VISTO BUENO BORRADOR REGLAMENTO SOBRE**
21 **VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

22

<u>Departamento</u>	<u>Funcionario responsable</u>	<u>firma</u>
<i>Dirección de Hacienda</i>	<i>Lic. Bernor Kopper Cordero</i>	
<i>Dirección Servicios Jurídicos</i>	<i>Licda. Ma. Gabriela González G.</i>	
<i>Departamento Control Interno</i>	<i>Lic. Jimmy Segura Rodriguez</i>	

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°25.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0464-2021 emitido por la Secretaría del
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0453-2021 de la Administración Municipal sobre
5 solicitud de Juramentación de miembro representante de la Municipalidad ante
6 Fundación, se determina, solicitar a la Administración Municipal, remisión de
7 documentos con la información de la Fundación, a saber: nombre, fin específico,
8 fecha y acta de constitución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N°26.-**

12

13 Con base en los oficios MSCCM-SC-0412-2021 emitido por la Secretaría del
14 Concejo Municipal y MSC-AM-0370-2021 de la Administración Municipal, sobre
15 Reglamento para entrega de donaciones y fiscalización a las comunidades de la
16 Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el Reglamento para entrega de
17 donaciones y fiscalización a las comunidades de la Municipalidad de San Carlos.

18

19 **REGLAMENTO PARA ENTREGA DE DONACIONES Y FISCALIZACIÓN DE LAS**
20 **OBRAS EN LAS COMUNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

21

22 **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

23 **Artículo 1. Objeto.** Se procede a reglamentar mediante el presente documento,
24 todo lo referente a donaciones y aportes de proyectos de obras comunales, que
25 asigne la Administración, considerando especialmente, la contrapartida que la
26 comunidad esté dispuesta a otorgar a su proyecto, en beneficio de organizaciones,
27 e instituciones, con el fin de promover el Desarrollo Comunal en el cantón de San
28 Carlos.

29

30

1 **Artículo 2. Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende
2 por:

3 **a. Bienes:** Todo objeto mueble y materiales destinados a satisfacer
4 necesidades del interés público.

5 **b. Donación:** Acto mediante el cual la Municipalidad de San Carlos transfiere
6 la propiedad de un bien a otra organización o institución al que se le llama
7 donatario.

8 **c. MSC:** Municipalidad de San Carlos.

9 **d. ADI:** Asociación de Desarrollo Integral.

10 **e. OC:** Organizaciones Comunales.

11 **f. JE:** Juntas de Educación.

12 **g. JA:** Junta Administrativa.

13
14 **Artículo 3. Organizaciones que pueden recibir donaciones.** La MSC podrá llevar
15 a cabo donaciones de bienes de su propiedad a todas aquellas organizaciones e
16 instituciones descritas a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos
17 establecidos para cada una de ellas.

18 **ADI:** deberán presentar Certificación de Personería Jurídica vigente
19 extendida por DINADECO, que compruebe que la(s) personas firmantes
20 están debidamente inscritas.

21 **JE:** Deberán presentar certificación de nombramiento actualizado.

22 **JA:** Deberán presentar certificación de nombramiento actualizado

23
24 **Artículo 4. Tipos de donaciones.** Las diferentes ayudas, y donaciones brindados
25 por la MSC se clasificarán en Ayudas para Obras Comunales, lo cual se refiere a la
26 donación de recursos a proyectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de
27 vida y que impactan el desarrollo social, educativo, recreativo, cultural, deportivo,
28 previo al cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por el
29 Departamento de Enlace Comunal.

1 **CAPÍTULO II. SOLICITUD DE APORTES**

2

3 **Artículo 5. De la aprobación de solicitudes de aportes:** Para analizar y asignar
4 recursos a los proyectos comunales se seguirán los siguientes lineamientos:

5

6 **a.** Las Organizaciones comunales, deberán presentar al departamento de
7 Enlace Comunal, sus necesidades mediante una solicitud formal,
8 debidamente firmada por su Representante.

9 **b.** La solicitud de ayuda la harán dichas organizaciones tomando en cuenta el
10 plan de Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.

11 **c.** El Departamento de Enlace comunal analizará inicialmente con Desarrollo
12 Estratégico y la Alcaldía Municipal, la posibilidad de asignación de recursos,
13 considerando la disponibilidad presupuestaria.

14 **d.** El Departamento de Enlace Comunal, coordinará con los interesados de
15 recursos, lo referente a formalización de trámites para presentación del perfil
16 de proyecto y los requisitos.

17 **Artículo 6. Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.**

18

19 **a.** Una vez decidido por el departamento de Desarrollo Estratégico la pre
20 factibilidad de la solicitud, los beneficiarios deberán proceder a llenar los
21 requisitos del Formulario F-DEC-011-2020 "*Perfil del Proyecto*" y serán
22 entregados al Departamento de Enlace Comunal.

23 **b.** No se recibirá documentación incompleta de los proyectos.

24 **c.** Toda solicitud y requisitos deberá ser verificada por el Departamento de Enlace
25 Comunal.

26 **d.** El departamento de Enlace Comunal deberá verificar los antecedentes de otros
27 proyectos presentados por los solicitantes de recursos, con el objetivo de
28 comprobar que los mismos se encuentren debidamente finiquitados.

29 **e.** No se aprobará ningún proyecto, en el cual la Comunidad no tenga la
30 contrapartida correspondiente según lo especificado en el "*Perfil de proyecto*".

- 1 **f.** La contrapartida comunal en materiales y/o servicios debe estar disponible
2 inmediatamente al dar orden de inicio del proyecto.
- 3 **g.** No se aprobará ningún proyecto en los que su ejecución dependa de la
4 aprobación o participación de terceros que comprometan el cronograma
5 establecido en el "*Perfil del Proyecto*".
- 6 **h.** Antes de realizar el proceso de adquisición de recursos, el supervisor municipal
7 deberá realizar una inspección al sitio donde se realizará la obra y confeccionar
8 el inventario de materiales requeridos para dicho proyecto.
- 9 **i.** No se confeccionará ninguna requisición de los materiales hasta que se cuente
10 con el informe del inventario y verificación del sitio donde se ejecutará el
11 proyecto, por parte del fiscalizador de obras.
- 12 **j.** No se entregará ningún aporte municipal sin estar presente el fiscalizador de
13 obra o funcionario municipal autorizado.
- 14 **k.** Los materiales recibidos deberán cumplir con los requerimientos técnicos de
15 calidad solicitados en la compra.
- 16 **l.** Al momento de entrega de materiales los proveedores deberán cumplir con los
17 requerimientos solicitados en el proceso de compra.
- 18 **m.** Los materiales deben ser guardados y custodiados conforme al Formulario F-
19 DEC-017-2020 "*Declaración Jurada de Custodia de Materiales*" adjunta en los
20 requisitos.
- 21 **n.** El Supervisor de obras del Departamento de Enlace Comunal, será el encargado
22 de supervisar, controlar y monitorear cada obra, aún y cuando participen las
23 comunidades con mano de obra y materiales.
- 24 **o.** Las obras serán ejecutadas por la organización beneficiada, siempre bajo la
25 supervisión del Departamento de Enlace Comunal.
- 26 **p.** Previo a la ejecución del proyecto, se formalizará un convenio de cooperación,
27 para lo cual deberá el Departamento de Enlace Comunal, remitir expediente
28 Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, para su confección y
29 firmas.

- 1 **q.** El Departamento de Asuntos Jurídicos tendrá un plazo máximo de 15 días para
2 confeccionar y trasladar el convenio al Concejo Municipal.
- 3 **r.** La organización beneficiaria debe sujetarse al cronograma indicado en el
4 Formulario F-DEC-011-2020 "*Perfil de Proyecto*".
- 5 **s.** La cantidad de visitas realizadas por el Supervisor de obras serán definidas en
6 el momento de aprobación del proyecto, las cuales deberán estar registradas en
7 el Formulario F-DEC-019-2020 "*Informe de Avance de obra*" y en el "*Cuaderno*
8 *de Bitácora de Obra*" según sea necesario.
- 9 **t.** En caso de irregularidades y/o atrasos injustificados detectados en la ejecución
10 de la obra, se realizarán los trámites administrativos o judiciales pertinentes.
- 11 **u.** Si en definitiva no se realiza el proyecto y así justificado por la organización
12 responsable del proyecto; los materiales podrán ser donados a otros proyectos
13 que contribuyan con el desarrollo comunal previo al cumplimiento de todos los
14 requerimientos de Enlace Comunal descritos en este Reglamento.
- 15 **v.** Serán sancionado hasta con un año sin otorgamiento de ayudas aquellas
16 organizaciones que no cumplieron con la ejecución de sus proyectos por
17 irregularidades y/o atrasos injustificados.
- 18 **w.** La conclusión del proyecto deberá ser debidamente finiquitado por el fiscalizador
19 de obras del Departamento de Enlace Comunal mediante Formulario F-DEC-
20 004-2018-001 "*Acta de Recepción del Proyecto*" y posteriormente el finiquito del
21 convenio por parte la Dirección Jurídica.

22 **Artículo 7. De los requisitos.** Para formalizar la solicitud de aporte se debe cumplir
23 con los siguientes requisitos:

- 24
- 25 **a.** Formulario *F-DEC-011-2020 "Perfil de Proyecto"*.
- 26 **b.** Solicitud firmada por el representante legal de la organización (AD, JE, JA,
27 otros)
- 28 **c.** Fotocopia de la escritura de la propiedad o certificación de estudio literal.
- 29 **d.** Fotocopia del plano catastrado.

- 1 e. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior (Junta
2 Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste
3 la aprobación del proyecto y el presupuesto, debidamente sellado y firmado
4 por el presidente y secretaria.
- 5 f. Certificación de la personería jurídica o fotocopia de la cédula jurídica
6 vigente.
- 7 g. Fotocopia de la cédula del representante legal; coordinadores y profesional
8 responsable.
- 9 h. Formulario *F-DEC-016-2020 “Declaración Jurada de Aportes”*, donde se
10 indique que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido
11 ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna
12 naturaleza.
- 13 i. Formulario *F-DEC-017-2020 “Declaración Jurada Custodia de Materiales”*,
14 donde se indique el nombre de la persona responsable y el lugar donde se
15 mantendrán resguardados los materiales de construcción.
- 16 j. Croquis o planos de la construcción de la obra a realizar, según
17 especificaciones del departamento de Desarrollo y Control Urbano Municipal.
- 18 k. Adjuntar pro forma de materiales solicitados.
- 19 l. Convenio legal entre las partes.
- 20 m. Declaración jurada por transferencias. Formulario *F-DEC-006-2018*
21 *Declaración Jurada* (Únicamente en caso de transferencia de recursos)
- 22

23 **CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE OBRAS**

24

25 **Artículo 8: Control de recepción de materiales en obras:** Para formalizar la
26 entrega de los materiales en la comunidad, se debe cumplir con lo siguiente:

27

- 28 a. Los materiales deben ser entregados en el lugar donde se realizará el
29 proyecto.

- 1 **b.** El fiscalizador de obras junto con el coordinador de proyecto son los
2 responsables de la recepción de materiales.
- 3 **c.** El proveedor adjudicado deberá enviar la calendarización de entregas al
4 correo electrónico de Enlace Comunal: enlacecomunal@munisc.go.cr.
- 5 **d.** El día de la entrega de los materiales, el proveedor adjudicado deberá
6 entregar al fiscalizador de obras las normas y garantía solicitadas en el Cartel
7 de Compra, debidamente firmadas por el Fabricante de los materiales.
- 8 **e.** Se revisará conforme a la Orden de Compra los materiales entregados a la
9 comunidad y de acuerdo con la factura proforma adjunta en el “*Perfil de*
10 *Proyecto*”.
- 11 **f.** El Fiscalizador de obras procede a tomar fotografías que evidencien el
12 recibido de todos los materiales.
- 13 **g.** El encargado del proyecto y el Fiscalizador de obras deben firmar el “*Informe*
14 *de Distribución de Materiales por Proyecto*” (documento emitido por el
15 Sistema Integrado Municipal) de conformidad con la cantidad y calidad
16 requeridas.

17

18 **Artículo 9. Supervisión Pre y Post Obras.** El propósito es asegurar que los
19 materiales se utilicen de acuerdo a lo establecido, evitando la desviación o mal uso
20 de los recursos en las comunidades donde se realiza la obra. Además, mediante
21 este proceso se realizan varias actividades.

22

- 23 **a.** La obra debe ser ejecutada conforme al cronograma descrito en el Perfil de
24 Proyecto a partir de que se entregan los materiales y se da orden de inicio,
25 además, será supervisada durante toda su ejecución. En caso de atraso el
26 Supervisor se deberá realizar la notificación respectiva según Formulario F-
27 DEC-015-2020 “*Notificación por Incumplimiento*” y realizar las anotaciones
28 correspondientes en el “*Cuaderno de Bitácora de Obra*”. Si el incumplimiento
29 persiste, se levantará un acta y se realizarán las gestiones pertinentes para
30 la devolución de los materiales.

- 1 **b.** Los beneficiarios tienen el derecho de solicitar prórroga, justificando
2 adecuadamente la situación que afecta el cronograma.
3 **c.** Cuando una obra es concluida se completa el Formulario F-DEC-004-2018-
4 001 “*Acta de Recepción de Proyecto*” y se adjuntan las fotos de la obra
5 terminada.

6 **CAPÍTULO IV. MATERIALES SOBANTES EN LOS PROYECTOS**

7

8 **Artículo 10. Control de retiro de materiales sobrantes en una obra.** El propósito
9 es recoger los materiales sobrantes y poder asignarlos a otros proyectos
10 comunales.

11

- 12 **a.** Después de terminada la obra es registrado bajo el Formulario F-DEC-019-
13 2020 “*Informe de avance de Obra*” y/o anotado debidamente en el “*Cuaderno*
14 *de Bitácora de Obra*”. Si existe sobrante de materiales se debe realizar el
15 inventario e igualmente hacer la respectiva anotación.
16 **b.** El fiscalizador de obras deberá realizar la documentación necesaria con el fin
17 de justificar el sobrante de los materiales (actas, fotos, etc.), mismos que
18 deberán incluirse en los expedientes correspondientes.

19

20 **Artículo 11. Donación de los materiales sobrantes:** Para efectos de otorgar
21 nuevo destino a los materiales recolectados se procederá con lo siguiente:

- 22 **a.** Los nuevos beneficiarios deberán cumplir con todos los requerimientos
23 indicados en capítulo II de este reglamento.
24 **b.** Los materiales deberán ser trasladados por la organización beneficiaria.
25 **c.** Los materiales sobrantes podrán ser donados a proyectos que impactan el
26 desarrollo comunal y que estén debidamente tramitados en el Departamento
27 de Enlace Comunal.
28 **d.** El fiscalizador de obras debe realizar informe detallado de los materiales que
29 se donarán a la comunidad interesada.

30

1 **CAPITULO V. PROYECTOS NO EJECUTADOS**

2

3 **Artículo 12. Control de ejecución de obra.** El propósito es verificar la adecuada
4 ejecución de las obras y utilización de los recursos suministrados.

5 De comprobarse que no se llevará a cabo la obra, se realizarán los trámites
6 pertinentes para donar los materiales a otros proyectos que cuente con la
7 contrapartida necesaria para su ejecución y cumplan con los requerimientos
8 establecidos en este Reglamento.

9

10 **CAPÍTULO VI. PÉRDIDA DE MATERIALES EN LOS PROYECTOS**

11

12 **Artículo 13. Pérdida de materiales.** En caso de detectar la pérdida de materiales,
13 el supervisor de obras procederá de inmediato a realizar informe de situación con
14 notificación preventiva. El encargado del Departamento de Enlace Comunal, deberá
15 informar lo acontecido a la Alcaldía para que se verifiquen los hallazgos detectados
16 y se proceda con los trámites legales pertinentes.

17

18 *CONTROL DE APROBACIONES RESPONSABLES MUNICIPALIDAD DE SAN*
19 *CARLOS*

<i>Código del Reglamento:</i> R-DEC-001-2019		<i>Fecha:</i> Julio 2020
<i>Número de revisión:</i> 3	<i>Número de versión:</i> 2	<i>Próxima revisión:</i> Julio 2021
<i>Elaborado por:</i> Departamento de Enlace Comunal		
<i>Validado por:</i> <i>Jefe Desarrollo Estratégico</i>		<i>Revisado por:</i> <i>Jefe de Control Interno</i>
<i>Revisado por:</i> <i>Jefe de Asuntos Jurídicos</i>		<i>Aprobado por:</i> <i>Alcalde Municipal</i>
<i>Aprobado por:</i> <i>Presidente del Concejo Municipal</i>		

20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 En atención a los documentos sin número de oficio emitidos por los señores César
4 Francisco Mora Camacho Director del Liceo Rural Boca Tapada y del señor Leoncio
5 Silvano López, representante legal de la Junta Administrativa del Liceo Rural Boca
6 Tapada, se determina, notificar a los señores César Francisco Mora Camacho, en
7 calidad de Director del Liceo Rural Boca Tapada y Leoncio Silvano López,
8 representante legal de la Junta Administrativa del Liceo Rural Boca Tapada que no
9 se podrá conceder la audiencia solicitada ya que no es de conocimiento del Concejo
10 Municipal que exista investigación, ni proceso de destitución contra la Junta
11 Administrativa del Liceo Rural Boca Tapada. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°28.-**

15

16 Con base en los oficios MSCCM-0486-2021 emitido por la Secretaría del Concejo
17 Municipal y MSC-AM-0496-2021 de la Administración Municipal sobre colocación de
18 postes de telecomunicaciones, se determina, solicitar a la Administración Municipal
19 aplicar de manera supletoria lo establecido en el Reglamento de Construcciones del
20 INVU, publicado en La Gaceta, alcance N° 62 del 22 de marzo, 2018,
21 específicamente el capítulo XXII: Infraestructura para el soporte de redes de
22 telecomunicaciones, en aquellos casos en los que no exista regulación del
23 Reglamento para Licencias de Telecomunicaciones, publicado en La Gaceta N° 36
24 del 21 de febrero, 2002. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. –**

26

27 **Nota:** Al ser las 18:37 horas el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor
28 propietario representante de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, se
29 reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

30

1 **ACUERDO N°29.-**

2

3 Con base en el oficio en MSCCM-0418-2021 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal y documento sin número de oficio del señor José Hernán Araya Rojas
5 Inquilino del local 33 del Mercado Municipal, donde detalla 4 solicitudes puntuales,
6 se determina,

7

8 1. Notificar al señor José Hernán Araya Rojas, inquilino del local 33 del Mercado
9 Municipal, que, con base en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado
10 Municipal, debe presentar los requisitos necesarios para que se pueda
11 realizar el cambio de actividad del local comercial.

12

13 2. Remitir los puntos 2,3 y 4 de la solicitud a la Administración Municipal ya que
14 son asuntos que no le competen a este Concejo Municipal.

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de la Mujer .-**

19 Se recibe informe CM-0010-2021, emitido por los Regidores Ashley Brenes
20 Alvarado, Vanessa Ugalde Quirós, Luis Fernando Solís Sauma, el cual se transcribe
21 a continuación:

22

23 Fecha: 27-04-2021.Sesión Extraordinaria

24 Regidores presentes: Ashley Brenes - Vanessa Ugalde- Diana Corrales - Luis
25 Fernando Solís

26 Regidores ausentes: Juan Diego González / Invitados presentes: Alfredo Córdoba

27 Lugar: sesión presencial / Inicio de sesión: 4:00 pm / Final de sesión: 6:15 pm

28 **TEMA:** Abordaje a temas sobre la mujer

29 1- Ashley informa que tiene todo listo, pasos y responsabilidades para la
30 plataforma podcast

- 1 **2-** Se acuerda iniciar con el siguiente cronograma:
- 2 a- Corto plazo:
- 3 1. informar y concientizar a la población sobre temas relacionados con la
- 4 mujer, empoderamiento, trabajo y oportunidades
- 5 2. Ejecutar y crear programas relacionados con la mujer.
- 6 3. Crear mecanismos de control y mejora sobre los indicadores negativos
- 7 en temas de la mujer. Resultados
- 8 b- Mediano plazo:
- 9 1. Evaluación de indicadores
- 10 **3-** Se le expone la idea de los podcast al alcalde Alfredo Córdoba y se le solicita
- 11 que nos ayude con los artes y diseños para el podcast. Nos indicó que
- 12 pidamos lo que se necesite a Walter Hernández para realizar el proyecto.
- 13 **4-** Se acuerda agendar la próxima reunión para el 11 de mayo a las 3:00 pm en
- 14 la casa de la Regidora Vanessa Ugalde en Ciudad Quesada.

15 Acuerdos: Sin acuerdos

16

17 Se cierra la sesión al ser las 6:15 pm.

18

19 **SE ACUERDA:**

20 Dar por recibido el presente informe.-

21

22 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de la Mujer .-**

23 Se recibe informe COMAD-006-2021, emitido por las Regidoras Vanessa

24 Ugalde Quirós y Ashley Brenes Alvarado, el cual se transcribe a continuación:

25

26 Fecha: 03-05-2021. Sesión Extraordinaria

27 Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Ashley Brenes

28 Asesoras presentes: Mabel Jiménez

29 Asesora ausente: Abby Fernández

30 Regidor ausente: José Pablo Rodríguez - Diana Corrales

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 27-2021
PAG.79
Viernes 07 de mayo del 2021
Sesión Ordinaria

1 Lugar: virtual / Inicio de sesión: 10:00am / Cierre de sesión: 10:10 am

2

3 Tema a tratar:

4

5 1- Correspondencia enviada a la Regidora Vanessa Ugalde por el Comité
6 Cantonal de Deportes para dar visto bueno al contrato Tripartito ente la
7 Municipalidad de San Carlos, El Comité Cantonal de Deportes y la Asociación
8 de Olimpiadas Especiales.

9 Se analiza el convenio enviado para que se abran espacios en las instalaciones
10 deportivas Municipales administradas por el Comité Cantonal de Deportes para
11 personas con discapacidad con la intención de que puedan entrenar y participar en
12 los juegos de Olimpiadas Especiales.

13

14 Cabe mencionar que este convenio solo incluiría a personas con discapacidad
15 intelectual ya que la Asociación solo atiende a este sector de la población con
16 discapacidad.

17

18 Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

19

20 1. Enviar el contrato a la Lic. Alejandra Bustamante para que lo revise y dé su
21 recomendación a esta comisión a más tardar el 15 de mayo del 2021.

22

23 2. Enviar el contrato a la Lic. Gabriela González para que lo revise y dé un
24 pronunciamiento a esta comisión a más tardar el 15 de mayo del 2021.

25

26 3. Se recomienda solicitarle a la administración municipal nombrar a un
27 funcionario o funcionaria municipal para que realice una fiscalización y control
28 del presente convenio, el cabal cumplimiento de todas y cada una de las
29 obligaciones de las partes, así como la coordinación de todos los aspectos

1 técnicos y administrativos que se requieran si existe anuencia a firmar el
2 presente convenio.

3
4 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, hace anuencia a que
5 hace un tiempo había solicita a que el Comité Cantonal fuera más inclusivo, y este
6 convenio viene a abrir espacios, a capacitar a los profesores para que los puedan
7 entrenar y participar, dejando una apertura, el papel de la Municipalidad, sería
8 únicamente la fiscalización. Se busca que seamos un cantón inclusivo, accesible,
9 con equidad e igualdad. El Convenio sería entre la Municipalidad, la Asociación de
10 Olimpiadas Especiales y el Comité Cantonal de Deportes, donde el Municipio debe
11 brindar un funcionario para Fiscalice, el Comité funcionarios a prepararse y el
12 Asociación brindar las capacitaciones y otros implementos.

13
14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,
15 puntualiza que cuando tomemos el acuerdo se incluya en el convenio a la
16 Administración, en el caso del primer acuerdo enviarlo a la Asesora Legal del
17 Concejo, en el punto dos, enviarlo a la Administración y en el tercer punto, mi
18 observación es que deberíamos votarlo hasta después que se apruebe el convenio.

19

20 **ACUERDO N°30.-**

21

22 **1.** Enviar a la Licenciada Alejandra Bustamante, contrato Tripartito entre la
23 Municipalidad de San Carlos, El Comité Cantonal de Deportes y la Asociación
24 de Olimpiadas Especiales para que lo revise y brinde su recomendación a la
25 Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad a más tardar el 15 de mayo
26 del 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.-**

28

29

